

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE BANCA MARCH, S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
2015

INDICE

- 0. INTRODUCCIÓN.**

- A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.**

- B. JUNTA GENERAL.**

- C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

- D. OPERACIONES VINCULADAS.**

- E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

- F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).**

- G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.**

0. INTRODUCCIÓN.-

El presente Informe de Gobierno Corporativo ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y en la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 5/2013, de 12 de junio, modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre

Su contenido y estructura se ajustan estrictamente al modelo establecido en el Anexo II de la mencionada Circular 5/2013.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.-

A.1. Accionistas de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.

A la fecha de cierre del ejercicio (31.12.2014), los accionistas de la sociedad eran los cuatro siguientes:

- D. Juan March Delgado, N.I.F. 41.270.497-X: 34'44 % del capital.
- D. Carlos March Delgado, N.I.F. 50.265.040-N: 34'44 %.
- D^a Gloria March Delgado, N.I.F. 41.185.458-W: 15'56 %.
- D^a Leonor March Delgado, N.I.F. 41.173.735-D: 15'56 %.

A.2. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes entre los accionistas.

Los cuatro accionistas de la sociedad son hermanos.

Por escritura pública otorgada el día 24 de mayo de 2004, los cuatro accionistas acordaron la sindicación de todas sus acciones de la sociedad hasta el día 10 de marzo de 2015, comprometiéndose, entre otras estipulaciones, a: no pignorar las acciones sindicadas sin el previo y expreso consentimiento de la sindicatura; ejercitar, en todas las Juntas Generales de Accionistas, el derecho de voto correspondiente a las acciones sindicadas siguiendo punto por punto las instrucciones que señale en cada caso la sindicatura; y ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. de las que sean titulares directa o indirectamente en el mismo sentido en que los órganos sociales de Banca March, S.A. acuerden que se ejerza el derecho de voto que corresponda a la participación que Banca March, S.A. tiene en Corporación Financiera Alba, S.A.

Por escritura pública otorgada el día 22 de diciembre de 2009, los cuatro accionistas acordaron prorrogar el pacto de sindicación cinco años, es decir, hasta el día 10 de marzo de 2020.

Por escritura pública otorgada el día 4 de diciembre de 2014, los cuatro accionistas han acordado prorrogar el pacto de sindicación otros cinco años, es decir, hasta el 10 de marzo de 2025.

A.3. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria existentes entre los accionistas y la sociedad.

Entre los accionistas y la sociedad no hay relaciones de índole comercial, contractual o societaria, salvo las que derivan de la actividad bancaria que constituye el objeto de la sociedad.

A.4. Restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital.

A.4.1. No hay restricciones al ejercicio de los derechos de voto.

A.4.2. Las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital están recogidas en el artículo 10 de los estatutos sociales, cuyo contenido se resume a continuación.

Las transmisiones de acciones *inter vivos* a favor de los ascendientes o descendientes, o de sociedades participadas mayoritariamente por los accionistas o por sus ascendientes o descendientes, son libres, sin más requisito que la comunicación posterior a la Sociedad. Las demás transmisiones de acciones *inter vivos* se sujetarán a los siguientes trámites:

- a) El accionista que se proponga transmitir sus acciones, deberá comunicarlo al Consejo de Administración de la Sociedad, indicando el precio que pretende obtener por sus títulos o, si la transmisión es gratuita, el valor que les atribuye.
- b) El Consejo trasladará dicha comunicación a los demás accionistas, y, si uno o varios de éstos se mostrasen dispuestos a adquirir las acciones por el precio o valor establecido por el transmitente, se procederá a la consumación inmediata de la operación.
- c) Si alguno de los accionistas que ejercite el derecho de preferente adquisición manifestare que no acepta el valor o precio fijado por el que proponga la transmisión, entonces el precio será equivalente al valor teórico de las acciones que resulte del último balance aprobado, incrementado en: (i) la diferencia entre el valor del patrimonio neto de las sociedades instrumentales y el valor contable que dichas sociedades tengan en el balance no consolidado de Banca March; y (ii) las plusvalías tácitas, netas de impuestos, que tengan las acciones cotizadas en Mercados Organizados propiedad de Banca March o de sus sociedades instrumentales.
- d) Cualquier discrepancia sobre la fijación del precio será resuelta por la persona o personas que de mutuo acuerdo fijen las partes y, a falta de tal acuerdo, por el auditor de cuentas, distinto del auditor de la Sociedad, que nombre el Consejo de Administración.

- e) No obstante, si las acciones que se pretendieran enajenar representaran un porcentaje igual o superior al 75 por 100 del capital social de Banca March, S.A., el derecho de adquisición preferente sólo podrá ejercerse por un precio de compra por acción igual al precio o valor establecido por los enajenantes y en los mismos términos y condiciones.
- f) Si ninguno de los accionistas hiciere uso del derecho preferente de adquisición, la propia Sociedad podrá optar por comprar todas o parte de las acciones ofrecidas; y, en su defecto, el accionista que quiera transmitir sus acciones quedará libre de hacerlo en la forma que crea más conveniente, en el plazo de seis meses.

La transmisión mortis causa de las acciones será plenamente válida y eficaz frente a la Sociedad cuando el adquirente sea descendiente o ascendiente del causante. En los demás casos, el heredero o legatario tendrá derecho a que se le satisfaga el valor razonable de las acciones, mediante la presentación de un adquirente de tales acciones, el cual deberá ser uno o varios de los accionistas de la Sociedad y, en su defecto, la propia Sociedad. El valor razonable de las acciones será fijado de común acuerdo entre las partes y, de no existir tal acuerdo, será determinado por el auditor de cuentas, distinto del auditor de la Sociedad, que nombre el Consejo de Administración.

B. JUNTA GENERAL.-

B.1. Quórum de constitución de la Junta General establecidos en los estatutos.

Según el artículo 22 de los estatutos sociales, las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella accionistas presentes o representados que posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las Juntas que tengan por objeto acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, la fusión, escisión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales. Para que estas Juntas queden válidamente constituidas, deberán observarse los quórum y mayorías previstas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, remisión que hoy debe entenderse hecha al artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

No hay, por tanto, ninguna diferencia con respecto al régimen de quórum establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2. Régimen de adopción de acuerdos sociales.

Según el artículo 24 de los estatutos sociales, los acuerdos se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados.

En nada se diferencia, por tanto, este régimen de adopción de acuerdos del previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3. Acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio.

Con fecha 28 de enero de 2015 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que se adoptaron, por unanimidad, los dos acuerdos siguientes: 1º aprobar las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2014; y 2º reelegir Consejeros de la sociedad a D. Javier Vilardell March, D. Juan Carlos Villalonga March, D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, D. Ignacio Muñoz Pidal, D. Albert Esteve Cruella y D. José Ignacio Benjumea Alarcón.

Con fecha 25 de marzo de 2015 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que se adoptaron, por unanimidad,

los tres acuerdos siguientes: 1º elegir Consejero de la sociedad a D. Nicolás Villén Jiménez; 2º reelegir Consejeros de la sociedad a D. Juan March Delgado y a D. Juan March de la Lastra; y 3º modificar los artículos 10, 26, 27, 28 y 32 bis de los estatutos sociales e introducir en ellos un nuevo artículo 32 ter.

Con fecha 22 de junio de 2015 se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y la distribución de beneficios en la forma que se expresa en la Memoria, esto es, destinando 18.299.893'42 euros al pago de un dividendo de 18'828 euros por acción, y 99.311.855'31 euros a la constitución de una reserva voluntaria.

Con fecha 22 de julio de 2015 se celebró una Junta General Extraordinaria, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar, para cuatro directivos del banco, y con respecto al ejercicio de 2014, una retribución variable superior a la retribución fija.

Con fecha 28 de octubre de 2015 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reelegir Consejero de la sociedad a D. José Nieto de la Cierva.

Con fecha 10 de noviembre de 2015 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que se adoptaron, por unanimidad, los dos acuerdos siguientes: 1º modificar el artículo 32 de los estatutos; y 2º aprobar la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.

B.4. Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web de la sociedad.

La dirección de la página web de la entidad es www.bancamarch.es. El contenido de gobierno corporativo figura en la Sección *Gobierno Corporativo*, al que se accede pulsando sobre *Nosotros* en la página principal.

B.5. Sindicatos de tenedores de valores emitidos por la sociedad.

No existen sindicatos de tenedores de valores emitidos por la entidad.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-

C.1. Consejo de Administración.

C.1.1. Número máximo y mínimo de Consejeros previsto en los estatutos.

Según el artículo 26 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un número de Consejeros que no será inferior a cinco ni superior a veinte.

C.1.2. Miembros del Consejo de Administración.

Al cierre del ejercicio (31.12.2015), los miembros del Consejo de Administración eran los siguientes:

NIF del Consejero	Nombre del Consejero	Cargo	Última fecha de nombramiento
5.204.763-R	Juan March de la Lastra	Presidente	22.07.2015
405.265-M	José Nieto de la Cierva	Consejero Delegado	28.10.2015
50.265.040-N	Carlos March Delgado	Consejero	20.12.2012
14.908.651-M	Jorge Bergareche Busquet	Consejero	23.01.2013
46.218.939-W	Albert Esteve Cruella	Consejero	28.01.2015
45.073.480-N	Moisés Israel Abecasis	Consejero	22.01.2014
41.270.497-X	Juan March Delgado	Consejero	25.03.2015
3.251.585-Y	Juan March Juan	Consejero	29.03.2012
5.613.711-D	Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Consejero	28.01.2015
1.368.649-B	Ignacio Muñoz Pidal	Consejero	28.01.2015
7.406.471-B	Luis Javier Rodríguez García	Consejero	22.01.2014
43.076.825-X	Javier Vilardell March	Consejero	28.01.2015
43.014.985-V	Juan Carlos Villalonga March	Consejero	28.01.2015
50.019.103-Z	Nicolás Villén Jiménez	Consejero	25.03.2015
28.688.396-J	José Ignacio Benjumea Alarcón	Consejero Secretario	28.01.2015

C.1.3. Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administradores o directivos en otras entidades que forman parte del grupo de la sociedad.

Son los siguientes (al 31.12.2015):

NIF del Consejero	Nombre del Consejero	Denominación social de la entidad del grupo	NIF de la entidad del grupo	Cargo
-------------------	----------------------	---------------------------------------------	-----------------------------	-------

50.265.040-N	Carlos March Delgado	Corporación Financiera Alba, S.A.	A-28060903	Copresidente
5.204.763-R	Juan March de la Lastra	Corporación Financiera Alba, S.A.	A-28060903	Consejero
405.265-M	José Nieto de la Cierva	Corporación Financiera Alba, S.A. Banco Inversis, S.A.	A-28060903 A-83131433	Consejero Presidente
41.270.497-X	Juan March Delgado	Corporación Financiera Alba, S.A.	A-28060903	Copresidente
3.251.585-Y	Juan March Juan	Corporación Financiera Alba, S.A. Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	A-28060903 A-85207355	Consejero Vicepresidente
5.613.711-D	Santos Martínez-Conde Gutiérrez Barquín	Corporación Financiera Alba, S.A. Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A. Deyá Capital, S.C.R., S.A. Artá Partners, S.A.	A-28060903 A-85207355 A-85038768 A-86417839	Consejero Delegado Consejero Presidente Presidente
7.406.471-B	Luis Javier Rodríguez García	Banco Inversis, S.A.	A-83131433	Consejero
28.688.396-J	José Ignacio Benjumea Alarcón	March Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	A-57193492	Consejero Secretario

C.1.4. Número de Consejeras que integran el Consejo de Administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios.

No hay actualmente ninguna Consejera en el Consejo de Administración de Banca March. Tampoco la había en los ejercicios de 2014, 2013 y 2012.

C.1.5. Remuneración agregada devengada durante el ejercicio por los Consejeros.

Fue la siguiente (en miles de euros):

Concepto retributivo	Individual	Grupo
Retribución fija	1.736	3.400
Retribución variable	320	320
Dietas		
Otras remuneraciones	201	625

TOTAL	2.257	4.345
--------------	-------	-------

C.1.6. Miembros de la alta dirección que no son Consejeros.

Son los siguientes directivos (al 31.12.2015):

NIF	Nombre y apellidos	Área
36.063.394-S	D. José Luis Acea Rodríguez	Banca Corporativa
46.866.678-S	D. Hugo Aramburu López-Aranguren	Banca Patrimonial
41.083.136-F	D. Alberto del Cid Picado	Dirección Financiera y de Medios
2.896.893-C	D. Miguel Crespo del Valle	Mercados
52.612.361-E	D ^a Rita Rodríguez Arrojo	Recursos Humanos e Intangibles
36.979.599-K	D ^a Mercedes Grau Monjo	Banca Comercial y Privada
46.022.207-N	D. Valentín Sánchez Pérez	Riesgos de Crédito

La remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio fue 2.766.333 euros.

C.1.7. Duración del mandato de los Consejeros.

Según el artículo 28 de los estatutos sociales, el mandato de los Consejeros dura cuatro años. Los Consejeros pueden ser reelegidos por un número ilimitado de mandatos, excepto en el caso de los Consejeros independientes, que sólo podrán ser reelegidos dos veces.

C.1.8. Certificación de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas por el Consejero Delegado, D. José Nieto de la Cierva, N.I.F. 405.265-M y por el Director del Área Financiera y de Medios, D. Alberto del Cid Picado, N.I.F. 41.083.136-F.

C.1.9. Mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Mientras el auditor externo realiza el trabajo de campo previo a la emisión del informe, nuestra entidad le va facilitando toda la información que precisa, así como cuantas aclaraciones y

explicaciones requiere para su labor de revisión de las cuentas, con el fin de despejar cualesquiera dudas que el auditor externo pueda tener y que, eventualmente, puedan traducirse en salvedades en su informe. Posteriormente, antes de que el Consejo de Administración formule las cuentas, el auditor externo presenta su informe ante el Comité de Auditoría, de tal manera que, si hubiera salvedades en el informe, el Comité las podría conocer entonces y exponer al auditor externo su punto de vista sobre ellas, así como proponer que se introduzcan en las cuentas las modificaciones que sean precisas. En todo caso, ni en el ejercicio 2015 ni en ninguno de los anteriores, desde que la sociedad audita sus cuentas, se ha recogido en el informe salvedad alguna.

C.1.10. Secretario del Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo de Administración, D. José Ignacio Benjumea Alarcón, tiene la condición de Consejero.

C.1.11. Mecanismos en su caso establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto el auditor externo como los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación realizan su trabajo con plena independencia, sin que se haya considerado necesario establecer ningún mecanismo para preservarla, más allá de lo dispuesto en la regulación de los Comités de Auditoría y de los propios auditores.

C.2 Comisiones del Consejo de Administración.

C.2.1. Las Comisiones del Consejo de Administración, al 31.12.2015, eran las tres siguientes:

Nombre de la Comisión	Número de miembros
Auditoría	4
Nombramientos y Retribuciones	4
Riesgos de Crédito	4

C.2.2. La Comisión de Auditoría tiene la siguiente composición:

Nombre	Cargo	Categoría
Luis J. Rodríguez García	Presidente	Independiente
Moisés Israel Abecasis	Vocal	Independiente
Ignacio Muñoz Pidal	Vocal	Independiente
Nicolás Villén Jiménez	Vocal	Independiente
José I. Benjumea Alarcón	Secretario no miembro	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	0
-----------------------------------	---

% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	100
% de otros externos	0
Número de reuniones	12

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la siguiente composición:

Nombre	Cargo	Categoría
Ignacio Muñoz Pidal	Presidente	Independiente
Albert Esteve Cruella	Vocal	Independiente
Moisés Israel Abecasis	Vocal	Independiente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez Barquín	Vocal	Ejecutivo sin funciones ejecutivas
José I. Benjumea Alarcón	Secretario no miembro	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	25
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	75
% de otros externos	0
Número de reuniones	4

El Consejero D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tiene la condición de Consejero Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 529 duodecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, ya que ostenta el cargo de Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A., que pertenece al Grupo de Banca March, pero no desempeña funciones ejecutivas en Banca March, en el sentido de los artículos 31.1 y 36.1 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión de Riesgos de Crédito tiene la siguiente composición:

Nombre	Cargo	Categoría
Santos Martínez-Conde Gutiérrez Barquín	Presidente	Ejecutivo sin funciones ejecutivas
Ignacio Muñoz Pidal	Vocal	Independiente
Luis J. Rodríguez García	Vocal	Independiente
José I. Benjumea Alarcón	Secretario miembro	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	50
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	0
Número de reuniones	39

Las competencias de las tres Comisiones del Consejo de Administración, así como su régimen de organización y funcionamiento, se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración.

La **Comisión de Auditoría** tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; debiendo, en todo caso, recibir anualmente de los auditores de cuentas externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores externos de cuentas o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores externos de cuentas; informe que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre:

- (i) el Informe Semestral, el Informe de Autoevaluación de Capital y la Información con Relevancia Prudencial;
- (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;
- (iii) las demás materias previstas en la ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento.

Corresponden también a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad, presentando, en caso contrario, al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, a cuyo efecto, y sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, examinará si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría tienen carácter mensual y una duración aproximada de cinco horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. En todas las reuniones se presentan el informe del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y los distintos informes de auditoría emitidos por el Departamento de Auditoría Interna, así como otros informes y presentaciones de otros Departamentos del banco, entre ellos el Departamento de Control Global del Riesgo y el de Cumplimiento

Normativo. El auditor externo comparece ante la Comisión de Auditoría tres veces al año.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- b) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- c) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y reelección de los Consejeros independientes; e informar las propuestas de nombramiento y reelección de los demás Consejeros, de los miembros de la Comisión de Auditoría y de las demás Comisiones y del Secretario del Consejo de Administración, así como los nombramientos y ceses de los miembros de la alta dirección y del Director de Auditoría Interna.
- d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- e) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, así como de los miembros de la alta dirección y del Director de Auditoría Interna, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- f) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- g) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- h) Elevar al Consejo de Administración, para su aprobación:

- (i) la Política de Remuneraciones;
- (ii) los planes plurianuales de retribuciones variables;
- (iii) los planes anuales de retribuciones variables del Consejero Delegado, de los miembros de la alta dirección y de los demás directivos incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones;
- (iv) el importe de las retribuciones fijas del Consejero Delegado, de los miembros de la alta dirección y de los demás directivos incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones, así como el importe, plazo y forma de pago de las retribuciones variables que les correspondan en cumplimiento de los planes anuales y trianuales.

i) Aprobar:

- (i) el colectivo de personas sujetas a la Política de Remuneraciones;
- (ii) la política retributiva global de cada ejercicio;
- (iii) los planes anuales de retribuciones variables de los directivos no incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones, así como las bases de incentivos que correspondan a cada uno de ellos;
- (iv) el importe de las retribuciones fijas de los directivos no incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones, así como el importe, plazo y forma de pago de las retribuciones variables que les correspondan en cumplimiento de los planes anuales y trianuales;
- (v) los criterios básicos que habrán de seguirse para la elaboración del mapa de puestos de trabajo.

i) Autorizar, con carácter previo a la firma de los correspondientes contratos:

- (i) los pactos individuales con directivos o empleados en los que se recojan planes especiales de retribución variable, retribuciones variables garantizadas, compromisos por pensiones, indemnizaciones por despido u otros beneficios especiales;

- (ii) las nuevas contrataciones en las que se vaya a pactar una retribución fija superior a 150.000 euros.

En caso de urgencia, esta autorización podrá ser concedida por el Presidente de la Comisión.

- k) Velar por el buen gobierno del banco, a cuyo fin la Comisión deberá:
 - (i) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo y las modificaciones del presente Reglamento.
 - (ii) Informar las propuestas de modificación de la Estructura Organizativa básica del banco.
 - (iii) Vigilar el cumplimiento, por parte de los Consejeros, de las obligaciones que les imponen las normas legales y el Reglamento del Consejo de Administración.
 - (iv) Informar previamente las operaciones con partes vinculadas que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración y recibir información periódica sobre las operaciones que el banco realice con sus accionistas, Consejeros y directivos, así como con personas y sociedades a ellos vinculadas.
- l) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y reelección de los Consejeros independientes.
- m) Informar las propuestas de nombramiento y reelección de los demás Consejeros, de los miembros de la Comisión Delegada y del Comité de Auditoría y del Secretario del Consejo de Administración, así como los nombramientos y ceses de altos directivos que el Consejero Delegado proponga a la Comisión Delegada.
- n) Proponer al Consejo de Administración las líneas básicas de la política de retribuciones de los Consejeros y altos directivos.
- o) Proponer a la Comisión Delegada las líneas básicas de la política de retribuciones de los directivos.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen carácter trimestral y una duración aproximada de dos horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. Durante el ejercicio 2015, sus decisiones más importantes

se han referido, en materia de retribuciones, al sistema de determinación de la retribución variable, a la fijación del importe de las retribuciones fijas y variables y a las mejoras salariales; en tanto que, en materia de nombramientos, ha evaluado la adecuación de los Consejeros y miembros de la alta dirección para ocupar distintos cargos de administración y dirección, respectivamente.

Por último, la Comisión de Riesgos de Crédito tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Resolver sobre la concesión de operaciones crediticias, dentro de los límites de atribuciones y en los términos que establezcan la Política de Riesgos de Crédito y las demás normas internas en esta materia que en cada momento estén vigentes.
- b) Proponer al Consejo de Administración las modificaciones que hayan de introducirse en la Política de Riesgos de Crédito, así como informarle semestralmente sobre la aplicación y cumplimiento de dicha Política.
- c) Dirigir la actuación del Director del Área de Riesgos de Crédito, a cuyo fin la Comisión: (i) fijará sus objetivos, evaluará su cumplimiento y propondrá sus retribuciones a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) recibirá un informe mensual sobre seguimiento de los riesgos de crédito.

Las reuniones de la Comisión de Riesgos de Crédito tienen carácter semanal y una duración aproximada de dos horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. Durante el ejercicio 2015, su actividad ha consistido fundamentalmente en el examen de operaciones de crédito, para su aprobación o denegación.

D. OPERACIONES VINCULADAS.-

D.1. Operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo y los accionistas.

Todas las demás operaciones realizadas durante el ejercicio 2015 entre la sociedad y sus accionistas han sido las típicas de la actividad bancaria que constituye su objeto social.

D.2. Operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo los Consejeros y Directivos.

Todas las operaciones realizadas durante el ejercicio 2015 entre la sociedad o entidades de su grupo y sus consejeros y directivos han sido las típicas de la actividad bancaria que constituye su objeto social. Se han sujetado, en todo caso, a las prescripciones establecidas en la Circular del Banco de España 3/2008, cumpliéndose los trámites de autorización previa o comunicación posterior en ella exigidos.

D.3. Operaciones intragrupo.

Durante el ejercicio 2015 no se han realizado con otras entidades pertenecientes al mismo grupo operaciones relevantes que no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados o que no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo y sus Consejeros y Directivos.

Todos los directivos de Banca March, S.A., así como los Consejeros Ejecutivos y Externos, han dado su expresa conformidad por escrito al Código de Conducta de Banca March, en el que se describen los principios y el conjunto de normas que deben guiar la actuación del personal de Banca March. Entre dichas normas figura la siguiente, relativa a la profesionalidad, dedicación e incompatibilidades

Las personas que trabajan en Banca March desempeñarán una conducta honesta en las relaciones con todo tipo de interlocutores, no ejerciendo posiciones de poder para obtener ventajas patrimoniales u oportunidades de negocio de las que tenga conocimiento como consecuencia de su actividad, aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones y sin vinculaciones que puedan interferir en la gestión de los intereses propios de Banca March.

Los profesionales de Banca March no deben desarrollar actividades profesionales que puedan suponer una merma en el

desempeño, limiten la disponibilidad o flexibilidad de horario y dedicación, o puedan concurrir con la prestación de servicios financieros por parte de las empresas del Grupo March.

La gestión de asuntos y negocios personales y familiares, la realización de actividades benéficas, la enseñanza o difusión de conocimientos, o cualquier otro tipo de actividades que limiten la disponibilidad o flexibilidad de horario y dedicación, deben ser autorizadas conforme a los criterios establecidos en este Código.

Antes de iniciar el desempeño de cualquier actividad profesional debe ser comunicada formalmente a Recursos Humanos. Si la actividad supone la prestación de cualquier servicio profesional o el desempeño de responsabilidades para personas o entidades que sean clientes o proveedores de Banca March, su realización debe ser autorizada expresamente por Recursos Humanos.

La participación como ponentes en cursos o seminarios externos debe ser ocasional y cumplir lo establecido en los apartados anteriores. Asimismo, debe ser comunicada previamente a su realización tanto a Recursos Humanos como al responsable directo del ponente.

El nombre de Banca March no debe ser utilizado, ni invocada la condición de integrante de Banca March, para influir indebidamente en la realización de operaciones o actividades privadas.

Debemos evitar las situaciones de conflicto de interés. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa puede afectar a la objetividad profesional y al deber de actuar en el mejor interés de Banca March y de los clientes.

Cuando surja una situación de conflicto de intereses deberá ser comunicada siempre al responsable directo y a Recursos Humanos.

Ninguno de los Consejeros se encuentra en una situación de conflicto de interés con Banca March, S.A.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.-

E.1. Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

Banca March ha desarrollado la cultura corporativa de riesgos teniendo en cuenta las recomendaciones de los supervisores nacionales e internacionales, según los cuales las entidades deben contar con una cultura corporativa sólida y adecuada a la escala, complejidad y naturaleza del negocio que desempeñan.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Banca March funciona de forma integral, consolidando dicha gestión a nivel corporativo. Así, la cultura de riesgos se desarrolla de manera integrada en la Entidad, es decir, cada unidad tiene conocimiento de los riesgos a los que se expone, la forma en que los mismos se gestionan y el apetito al riesgo definido.

Banca March asume como propios los principios de gobierno corporativo establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en su documento “Principios de Gobierno Corporativo para bancos”, mencionando de forma particular:

- Responsabilidad global de la aprobación y seguimiento de la implementación de los objetivos estratégicos, el marco de gestión de riesgos y la cultura corporativa.
- Cualificación y composición de los miembros que componen el gobierno corporativo.
- Estructura de gobierno y prácticas adecuadas para el desarrollo de sus funciones, y facilitar los medios para poder hacer un seguimiento y revisión periódicos de la eficacia con que se llevan a cabo.
- Alta Dirección bajo la dirección y supervisión del gobierno, la alta dirección debe gestionar la actividad del banco de manera consistente con la estrategia de negocio, el apetito al riesgo, remuneración y otras políticas aprobadas por el gobierno corporativo.
- Gobierno del grupo económico asegurando el establecimiento y funcionamiento de un marco de gobierno adecuado a la estructura, negocio y riesgos del grupo y sus filiales.
- Función de gestión de riesgos efectiva, independiente y acceso al gobierno corporativo.
- Identificación, seguimiento y control de riesgos.

- Comunicación de riesgos a través de un sistema robusto de comunicación a todos los niveles de la organización y también a través de informes al gobierno corporativo y a la alta dirección.
- Auditoría interna como asesoría independiente al gobierno corporativo.
- La estructura de remuneraciones debe apoyar la estructura de gobierno corporativo y gestión de riesgos de la Entidad.
- Divulgación y transparencia hacia los accionistas, depositantes y otras fuentes relevantes de financiación.

Los elementos fundamentales que rigen el sistema de gestión de riesgos de la entidad son:

- Estructurar el entorno de control de acuerdo al modelo de tres líneas de defensa, en el que cada línea se encuentran claramente definidos los roles y las responsabilidades.
- Existencia de políticas para cada uno de los riesgos que definen el funcionamiento general de las actividades con objeto de controlar y gestionar los riesgos a nivel corporativo.
- Definición de procedimientos, metodologías y herramientas, que permiten articular las políticas y medir los riesgos.
- Desarrollar una cultura corporativa de riesgos sólida y adecuada a la escala complejidad y naturaleza del negocio que desempeña.
- Y finalmente contar con un Marco de Apetito al Riesgo, como herramienta integral, con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales de riesgo que está dispuesto a aceptar, en la consecución de los objetivos estratégicos y de rentabilidad de la Entidad.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Banca March organiza la gestión de los riesgos mediante una estructura de Comités y Comisiones que aseguran el control de la totalidad de los riesgos considerados relevantes. Cada uno de estos órganos cuenta con políticas que concretan el alcance de sus funciones, su composición y los requisitos de organización y funcionamiento.

Asimismo presenta una estructura de líneas de defensa bien desarrollada y completada por las funciones de Cumplimiento y

Auditoría Interna. La estructura organizativa de riesgos está claramente definida lo que facilita el gobierno y desarrollo de sus funciones en la Entidad.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Banca March es el máximo responsable de la gestión de los riesgos y es el encargado de aprobar las políticas de apetito al riesgo, así como su marco. Asegura la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, y desarrolla los requisitos de organización interna, así como políticas, procedimientos y mecanismos de control con los que debe contar el Banco.

Comisión de Riesgos de Crédito

La Comisión de Riesgos de Crédito tiene las competencias que le asigna el Consejo de Administración, y en especial la concesión de operaciones crediticias, dentro de los límites de atribuciones y en los términos que establece la Política de Riesgos de Crédito y las demás normas internas en esta materia que en cada momento estén vigentes. Propone al Consejo de Administración las modificaciones que hayan de introducirse en la Política de Riesgos de Crédito, así como de informarle semestralmente sobre la aplicación y cumplimiento de dicha Política.

Fija por acuerdo las atribuciones de riesgo de crédito, que corresponden al resto de Comités de operaciones en materia de riesgos.

1º el Comité de Operaciones, que se reúne con carácter semanal, está presidido por el Consejero Delegado o persona delegada, y representado por personal de Riesgos de Crédito y Comercial;

2º los Comités Regionales, que se reúnen semanalmente, están presididos por el Director de Riesgos de Crédito de la regional o por persona delegada por éste.

Asimismo, estos Comités están formados al menos por un miembro de Riesgos de Crédito de la Regional y por el Director Regional o por persona del área comercial designada por éste.

Los directores de oficinas tienen también atribuciones para la concesión de riesgos, que se clasifican en cinco niveles, se asignan personalmente a cada director y son objeto de una permanente revisión.

Por otra parte, se vienen utilizando sistemas internos de calificación o rating para evaluar el riesgo asignado a las empresas, así como sistemas de decisión automatizados para la concesión de riesgos a

particulares y, por último, sistemas de alerta que detectan síntomas de posibles incumplimientos futuros.

La Comisión de Riesgos, a propuesta de la Dirección de Riesgos de Crédito, fija los límites de riesgo de contrapartida, de modo que sólo se podrá operar en los mercados financieros con aquellas entidades que tienen autorizado un límite. Estos límites se someten periódicamente a un proceso de revisión y actualización.

Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos evalúa y realiza un seguimiento de los riesgos de tipo financiero, principalmente los de mercado, liquidez y tipo de interés, a los que está sujeta la Entidad, a partir de los indicadores establecidos para el control de cada tipo de riesgo.

Vela por el cumplimiento de los niveles de tolerancia al riesgo y límites establecidos, aprobando la adopción de medidas concretas en el caso de que dichos niveles de tolerancia se excedan y realizando un seguimiento sobre la resolución efectiva de estas situaciones.

Propone las estrategias de inversión y cobertura más adecuadas para la gestión global del balance del banco, el Plan anual y de Contingencia del Liquidez y formula recomendaciones sobre la política de precios de todos los productos de activo y pasivo de la Entidad, incluyendo los nuevos productos a comercializar, y realizar su seguimiento.

Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría está compuesta por un total de 4 miembros, todos los cuales son independientes (incluyendo el presidente).

La Comisión de Auditoría realiza funciones de auditoría y, como permite la normativa vigente a 31 diciembre de 2015, aquellas funciones que le corresponderían al Comité de Riesgos.

La Comisión de Auditoría, en materia de riesgos, desempeña las siguientes funciones:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Asimismo, la Comisión de Auditoría es la encargada del seguimiento de todos los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Entidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión de Riesgos de Crédito y al Comité de Dirección.

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La adecuada identificación y valoración de los riesgos asumidos supone un elemento clave en la estrategia de riesgos de Banca March, de cara a poder caracterizar adecuadamente el perfil de riesgos. Se consideran todas las tipologías de riesgo a las que está expuesta, tanto financieros (crédito, mercado, liquidez, estructural de tipo de interés y de cambio, etc.), como no financieros (reputacional, cumplimiento normativo, etc.).

Los principales riesgos financieros a los que está expuesta la Entidad y se reportan periódicamente a los órganos de Gobierno son:

- Riesgo de crédito: La medición y control del riesgo de crédito ha sido una preocupación constante en la política estratégica de Banca March, que cuenta hoy con uno de los ratios de morosidad más bajos de todo el sistema bancario español y con alto nivel de cobertura de provisiones.
- Riesgo de mercado: Determinado por la pérdida potencial en el valor de los instrumentos financieros originado por el movimiento de los factores que determinan su precio o valor. Las exposiciones a riesgo de mercado son poco relevantes y el entorno de control es eficaz.
- Riesgo de liquidez: Entendido como el riesgo de que la Entidad no tenga capacidad para asegurar en el corto plazo el cumplimiento de sus compromisos de pago. El Banco cuenta con una holgada posición de liquidez, con una adecuada estructura de financiación y con un stock de activos suficientes para hacer frente a situaciones de estrés.
- Riesgo de tipo de interés: El riesgo de tipo de interés es la exposición a la que está sometido el Banco como consecuencia de los movimientos adversos de los tipos de interés.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo elaborado y controlado por cada una de las áreas implicadas en la gestión de riesgos. Adicionalmente Banca March ha definido métricas, indicadores y límites objetivos en los que se traduce su nivel de apetito al riesgo. Esta definición tiene en cuenta:

- La cuantificación de las métricas, bajo escenarios prospectivos (base y/o estresados).
- Referencia de los límites regulatorios, cuando existen, para la fijación de límites.

Este conjunto de indicadores de tolerancia y/o apetito al riesgo se ha clasificado, según su naturaleza y grado de detalle, en métricas primarias, complementarias e indicadores cualitativos, en concreto:

- Las métricas primarias son aquellas que se han definido para cuantificar el apetito al riesgo al más alto nivel corporativo. Se trata de un grupo de métricas reducido que define el perfil de riesgo de la Entidad de forma simple y directa.
- Las métricas complementarias, como su nombre indican, proporcionan una visión adicional del riesgo de la Entidad.
- Los indicadores cualitativos son una serie de principios u objetivos fijados para la consecución de la estrategia de apetito al riesgo.

Asimismo, existen una serie de métricas secundarias, las cuales permiten tener una visión más granular de cada tipo de riesgo que aquella que aportan las métricas primarias y complementarias.

Describimos los niveles de riesgos financieros.

Riesgo de crédito

El Consejo de Administración ha aprobado los principios básicos de la política de riesgo de crédito basada en los siguientes puntos:

1. Alineación con la estrategia corporativa de Banca March:
 - En el segmento de Particulares, preferencia por el segmento medio y alto.
 - En el segmento de Empresas, preferencia por las empresas familiares y por las sociedades patrimoniales.
2. Tratamiento global del cliente independientemente de los tipos de riesgo y de las especializaciones.

3. Concentración en perfiles de riesgo medio y bajo, así como diversificación del riesgo, limitando las concentraciones en clientes, grupos y sectores.
4. El riesgo de contraparte deberá revisarse al menos una vez al año por la Comisión de Riesgos de Crédito, a propuesta del Director de Riesgos de Crédito.
5. Sobreponderar los sectores de actividad más estables y menos sensibles al ciclo económico.
6. Establecer y desarrollar sistemas de tratamiento del ciclo completo del riesgo. La Dirección de Riesgos de Crédito será responsable de los mismos y de proponer para su aprobación o revisión el sistema de información para la Comisión de Riesgos de Crédito.
7. Adaptación progresiva a los criterios, metodologías y recomendaciones establecidos en el Acuerdo Basilea II y III.

Si bien estos son los criterios generales de gestión del riesgo de crédito, el Consejo de Administración delega en la Comisión de Riesgos de Crédito la definición de criterios y políticas específicos que permiten una gestión del riesgo ajustada a la situación actual, ganando en flexibilidad y rapidez de implantación de los mismos. Los criterios específicos se centran en aspectos como el segmento de población, tipología de operación, concentración en clientes y sectores, tipología de garantías aceptables, plazos, rating objetivo, documentación, ratios de endeudamiento, etc.

Criterios generales en la concesión de operaciones de riesgo

1. La concesión de Riesgos estará basada en la capacidad de pago del prestatario, teniendo en cuenta los ingresos procedentes de su fuente de renta habitual y considerando siempre los avalistas y los activos dados en garantía como una segunda y excepcional vía de recobro.
2. El plan de pagos (bajas y amortizaciones) en las operaciones de crédito y préstamo concedidas deberá concordar con los ingresos procedentes de las actividades recurrentes del prestatario y, en su caso, con la vida útil de las garantías.
3. A las entidades vinculadas a BANCA MARCH a través de su grupo de sociedades se les fijará condiciones y plazos de financiación semejantes a otras entidades de similar riesgo pero con las que no existe vinculación. Estas condiciones también se observarán en las operaciones concedidas a otros

socios para financiar su participación en el capital de las mencionadas entidades vinculadas.

4. En la refinanciación de una operación en vigor, deberán cumplirse como norma general las siguientes condiciones:
 - a. Que la experiencia con el cliente haya sido favorable.
 - b. Que se haya amortizado un porcentaje significativo del principal.
 - c. Que la expectativa de que el cliente cumpla con el nuevo calendario de pagos sea razonable.
 - d. Que se atiendan como mínimo los intereses ordinarios pendientes de cobro, y
 - e. Que se incorporen garantías adicionales.
5. Para evaluar la capacidad de pago se deberá disponer siempre de información relevante, suficiente y actualizada, recabando para ello aquella documentación más fiable dada su naturaleza, finalidad o emisor.
6. En la fijación de los precios y condiciones económicas aplicadas a las operaciones, la rentabilidad de la operación deberá cubrir, además de los costes de la financiación, los de estructura y de riesgo asociadas al tipo de operación y a la calidad crediticia del deudor. A tal fin se considerarán las calificaciones obtenidas por los sistemas de scoring y rating en vigor.
7. En las operaciones de préstamo y crédito con personas físicas, se aplicará el concepto de “préstamo responsable”, atendiendo a la situación financiera y a las preferencias y objetivos de los clientes, que serán debidamente informados de toda condición o característica de los contratos que no responda a dicho objetivo. Todo esto en aras de una mayor transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, según circular 5/2012 del BdE.

Criterios generales respecto a las garantías

1. Se extremará la prudencia en el uso de valores de tasación cuando la garantía consista en activos inmobiliarios localizados en España, cuya tasación deberá realizarse siempre conforme a la OM ECO/805/2003, de 27 de marzo, por una sociedad inscrita en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España y homologada por Banca

March, que valorará exclusivamente la independencia y profesionalidad de las sociedades tasadoras.

2. En el momento de concesión de la operación, la relación entre el principal y el valor atribuido al inmueble en garantía (“loan to value” o LTV) no deberá ser superior a los porcentajes que figuran en el siguiente cuadro:

Segmento de prestatarios	Garantía	% máximo LTV
Particulares residentes	Vivienda habitual	80%
	Segunda residencia	70%
Particulares no residentes	Segunda residencia	60%
	Naves industriales y hoteles	60%
Empresas	Locales comerciales	70%
	Suelos	50%

3. Cuando se trate de financiar compraventas, se tomará como referencia para la determinación del porcentaje de LTV el menor importe entre el valor de tasación y, en su caso, el importe de compraventa que vaya a figurar en la escritura pública.
4. En operaciones hipotecarias en las que concurren garantías pignoraticias de depósitos, a efectos de cálculo del porcentaje de LTV, se tomará como numerador la diferencia entre el principal de la operación y el importe de la garantía pignoraticia.
5. En operaciones con garantías pignoraticias de activos financieros, se establecerá el porcentaje mínimo que, durante toda la vida de la operación, deberá existir entre la deuda pendiente de pago y el precio del activo si este cotiza en un mercado organizado o, en su defecto, el valor atribuible de acuerdo con los métodos de valoración más prudentes aceptados en la práctica financiera. Dicho porcentaje se determinará, en cada caso, en función de la volatilidad del precio del activo y de su liquidez. Si expirado el plazo de reposición de garantías fijado en el contrato de crédito, no se hubiese materializado, se procederá a la ejecución de la garantía.
6. Antes de la contratación de créditos o préstamos a personas físicas cuya garantía hipotecaria recaiga sobre el local de negocio donde se ejerza la actividad que constituya el medio de vida del prestatario, deberá indicarse con claridad si la

garantía se limita al valor del bien hipotecado de conformidad con lo que establece el artículo 140 de la Ley Hipotecaria (texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946), o se extiende a los demás bienes presentes y futuros del patrimonio del deudor.

Criterios generales de seguimiento del riesgo vivo

1. Las operaciones se clasificarán en función del riesgo de acuerdo con las categorías y definiciones establecidas en la circular 4/2004 del Banco de España, para lo cual también se tendrán en cuenta los cálculos de PD (probability of default) obtenidos a través de las herramientas de scoring y rating.
2. Seguimiento de Riesgos:
 - a. Además, puesto que el cliente es en la práctica la unidad de gestión, el Comité de Seguimiento y Recuperaciones clasificará a los clientes, en función de la concurrencia de alertas de Riesgos con diferentes niveles de gravedad, en las siguientes categorías de políticas asignadas de Riesgo: “normal”, “a vigilar”, “a reducir”, “a extinguir” y “subestándar”. Sin perjuicio de ello, se ha implantado un sistema de clasificación por “políticas automáticas” basado en parámetros y alertas estadísticamente significativos, que se aplica mensualmente al conjunto de la cartera de clientes con Riesgo vivo.
 - b. Las unidades de negocio con facultades delegadas en la concesión de Riesgos podrán proponer la reclasificación de un cliente al Comité de Seguimiento y Recuperaciones, que decidirá finalmente a la vista de los motivos que se expongan en la propuesta, la situación de los Riesgos en vigor y la información disponible sobre la evolución financiera del cliente.
3. Se deberán identificar las operaciones de refinanciación, reestructuración, renegociación y renovación cuyas especificaciones están reguladas en el Manual de Políticas y Criterios en las Refinanciaciones, Reestructuraciones, Renovaciones y Renegociación de Operaciones.
4. Las garantías reales tomadas como cobertura de las operaciones de crédito concedidas se revisarán periódicamente según el siguiente criterio: 1) Cada 3 años hasta que la relación entre el principal pendiente de pago de la operación garantizada y el valor de tasación (LTV) alcance el 50%; 2) en el caso de que el activo en garantía sea un suelo, dicha relación se reducirá al 30%; 3) independientemente del

porcentaje de LTV, siempre que se tenga conocimiento de alguna circunstancia particular que afecte gravemente al valor del bien.

5. Para el caso de los activos inmobiliarios afectos a operaciones de crédito calificadas como “activos dudosos”, la antigüedad máxima de la tasación será de tres años, a menos que caídas significativas en los precios de mercado aconsejen una tasación más reciente. Para el caso de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, las tasaciones deberán ser emitidas, en su caso, por sociedades de tasación diferentes en cada actualización.
6. No serán de aplicación los criterios enunciados en los apartados anteriores en operaciones con principal pendiente inferior a 500.000 € con garantía de primera carga sobre vivienda terminada. En estos casos se estimará como valor actual el menor importe entre el 80% de la última tasación disponible y el valor actualizado obtenido mediante métodos estadísticos por una sociedad de tasación que reúna los requisitos enunciados más arriba.
7. Las tasaciones para estimar el valor de los derechos reales que sirvan de garantía en las operaciones calificadas como “activos dudosos”, así como los recibidos en pago de deudas, cuando se trate de activos localizados en España, deberán realizarse siempre conforme a la OM ECO/805/2003, de 27 de marzo, por una sociedad inscrita en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España y homologada por Banca March.

Concentración de riesgos

Para revisión y cumplimiento de los objetivos de diversificación sectorial se incorpora un informe a la Comisión de Riesgos en el dossier del Reporting a la citada Comisión. Dicha estructura se revisa trimestralmente, se acuerdan las acciones pertinentes en función del cumplimiento, entorno económico y estrategia del banco. El Director Comercial es responsable de la comunicación de los posibles cambios en políticas o correcciones a la red comercial.

Tras revisión trimestral de estructura de riesgos se determinan las correcciones a la red que abarcan los siguientes puntos:

- Análisis de excesos y existencia de garantías adicionales (reales y personales) que mitiguen la exposición al riesgo.
- Autorización temporal de exceso sobre límite por existencia de garantías o cambios en entorno económico que favorezcan mantener dicha exposición.

- Plan de acción sobre excesos no autorizados, incluyendo cambios en objetivos de red comercial y comunicación a la misma por parte de la Dirección Comercial.
- Reducción de exposiciones en sectores de alto riesgo.
- Incremento de exposiciones en sectores estratégicos para la banca y que no alcancen la cifra definida al inicio del año.

Herramientas

ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Para la adecuada gestión del riesgo se cuenta con una plataforma que integra tanto una visión completa del expediente del cliente como todos los procesos desde la captura de datos hasta la formalización para todos los segmentos.

A continuación se describen los procesos automatizados en la plataforma:

- Captura de datos.
- Dictamen del sistema.
- Sanción final.
- Formalización de propuestas
- Asignación de políticas mensual

Esta plataforma no sólo permite optimizar la gestión del riesgo de crédito sino también reducir riesgos operativos al incorporar todas las etapas hasta la formalización del producto de activo, incluyendo actas de los distintos estamentos y comités con la sanción final hasta la firma del contrato, que quedan almacenadas en el sistema.

Para el proceso de las solicitudes se ha procedido a implantar dos procesos diferenciados por su tipología:

1. Tratamiento de clientes Particulares y Autónomos (uso Particular), que se gestionan de manera descentralizada mediante un sistema automático de valoración basado en modelos de scoring para todos los productos:
 - a. Hipotecas
 - b. Consumos
 - c. Tarjetas

Dicho sistema incorpora toda la información recogida en la captura de las solicitudes:

- Datos socio-demográficos de los intervinientes
- Datos de la operación
- Información de bases de datos internas con histórico de vinculación y externas sobre incumplimientos y endeudamiento del cliente (Bureau y CIR).

Una vez finalizada esta etapa, se procedería a la sanción de la propuesta basada en:

- Modelos de cálculo de probabilidad de incumplimiento de acuerdo a los parámetros de Basilea II (PD). Estos modelos son modelos a medida que se implantaron en el entorno de producción en Marzo de 2010.
- Políticas de riesgos.
- Cálculo de capacidad de pago (en función de saldos medios observados en clientes vinculados o bien ingresos y gastos declarados de los intervinientes, incorporando información estadística en función de la tipología del cliente, región etc.).
- Asignación de límites específicos por producto y segmento, adaptando la toma de decisiones al perfil de riesgo de los intervinientes, capacidad de hacer frente a los pagos y perfil de riesgo de la operación.

La plataforma se ha diseñado para implementar todos los parámetros anteriormente descritos diferenciados por segmento, como por ejemplo, Clientes vinculados / no vinculados, Residentes / No Residentes, Tipología de productos, Nivel de endeudamiento, Nivel de atribuciones del delegado, etc., diseñados centralizadamente desde la dirección de Riesgos.

Posteriormente, para el proceso de formalización se incorporan todas las validaciones de documentación necesarias para la misma (Actas, Documentos del cliente como Nóminas, IRPF, Tasaciones, etc.) y la comunicación con los sistemas de alta y mantenimiento de contratos.

Cabe destacar como funcionalidad adicional en el sistema Puzzle la capacidad de almacenamiento de toda la información disponible en el momento de la propuesta, esto permite tratar el riesgo de una manera más eficaz y eficiente en términos de recursos, dado que permite un análisis centralizado posterior sobre la evolución de los

diferentes parámetros de las operaciones formalizadas: perfiles socio-económicos de los clientes, perfiles de la operación (importes, plazo, destino..), probabilidad de incumplimiento (PD), ratio de financiación sobre tasación (LTV), ratio de cuota sobre ingresos netos (DTI), etc.

2. Tratamiento de operaciones de Negocios, Pymes y Empresas.

El sistema de admisión del riesgo permite englobar propuestas a nivel de cliente (con detalle de todas las operaciones solicitadas) o Grupo (detalle de componentes y operaciones).

Para la correcta sanción del riesgo se cuenta con un modelo de análisis económico/financiero automatizado, con alertas en los ratios resultantes por debajo de unos estándares. Asimismo y asociado al análisis anterior, existe un sistema de Rating. Éste es un sistema de calificaciones de solvencia que mide el grado de riesgo que comporta un cliente, contando por consiguiente con una escala de 13 valoraciones diferentes, asociadas a una probabilidad de impago a 1 y 3 años. Dicho rating cuenta con una elevada capacidad de predicción y, adicionalmente, se adapta a los criterios establecidos por Basilea II.

El Rating varía en función del segmento de pertenencia, y el factor mínimo cuantitativo tiene un peso del 72%, como novedad se incorpora información de comportamiento interno que pondera un 28%.

El rating proporciona medidas diferenciadas de PD promedio a un año ajustadas a ciclo según el segmento (Pymes, Grupos consolidados etc.).

En cuanto a los riesgos de Grandes Empresas (Importe Ventas superior a 50 MM €), son evaluados por un equipo de analistas especializados en este tipo de compañías. Como herramientas de apoyo, cuentan con un modelo de rating construido con información contable y de vinculación, así como bases de datos externas e informes sectoriales. El análisis realizado toma también en consideración aspectos cualitativos tales como sector de actividad, posición relativa en su mercado, grado de internacionalización, composición accionarial..., más determinantes en esta categoría de prestatarios. Este rating se enriquece con los rating de agencia externa y la calificación otorgada por el analista.

El Rating se complementa con un análisis pormenorizado de la propuesta/cliente por parte de gestores de empresas y analistas de riesgos que se incorpora a la propuesta y soporta la decisión finalmente adoptada.

El proceso de formalización posterior sigue como en el caso de Particulares, se incorporan todas las validaciones de documentación necesarias para la misma (Actas, Documentación del cliente, Documentación de Garantías, etc.) y la comunicación con los sistemas de alta y mantenimiento de contratos.

La plataforma cuenta con el informe electrónico de cliente tanto individual como de grupo, que se acompaña a las propuestas de riesgos y constituye un documento con la información relevante para la decisión a disposición de los órganos competentes en materia de concesión de riesgos.

El informe electrónico homogeneiza la estructura de contenidos de los informes de clientes que se venían elaborando por la red de Oficinas. Su utilidad principal es la incorporación de forma automática de datos relativos a posiciones en la entidad e información CIRBE, de tal manera que se evita su transcripción manual y reduce la carga de trabajo asociada a su elaboración, lo que redundará tanto en una mayor fiabilidad de sus contenidos como en una notable mejora en la eficiencia. Por otra parte, el informe electrónico incorpora otra información relativa a estados contables, solvencia fincario, posiciones en otras entidades, que ha sido recabada del cliente e introducida previamente en el sistema PUZZLE y almacenada en bases de datos actualizables.

El informe electrónico se adapta a la personalidad jurídica del cliente, para lo cual se han elaborado modelos específicos para personas físicas y sociedades individuales. También existe un modelo para grupos de riesgo, que agrupa y sintetiza la información de los componentes que los integran.

Con todo ello, el informe electrónico incorpora la última información que sobre el cliente se dispone en el momento de su elaboración y, en su conjunto, constituye una imagen precisa y actualizada de su situación financiera y económica, así como de la operativa que mantiene con la entidad.

Una vez completado el circuito de decisión, el informe electrónico se bloquea para impedir su posterior modificación y queda almacenado en un archivo para su

eventual consulta, de tal manera que de cada cliente se dispondrá en el futuro de un histórico de los informes electrónicos que respaldaron las decisiones de riesgo adoptadas en cada momento.

Cabe destacar como funcionalidad adicional en el sistema Puzzle la capacidad de almacenamiento de toda la información disponible en el momento de la propuesta, esto permite tratar el riesgo de una manera más eficaz y eficiente en términos de recursos, dado que permite un análisis centralizado posterior sobre la evolución de los diferentes parámetros de las operaciones formalizadas: perfiles socio-económicos de los clientes, perfiles de la operación (importes, plazo, destino..), probabilidad de incumplimiento (PD), ratio de financiación sobre tasación (LTV), ratio de cuota sobre ingresos netos (DTI), etc.

El proceso de seguimiento del riesgo se ha optimizado dentro de la herramienta Puzzle, incorporando las siguientes mejoras:

- a. Introducción de criterios para cálculo automático de políticas (basado en BBDD externas e internas, alertas de riesgos, rating y scoring proactivo, situaciones concursales, datos de balance y cuenta de explotación, etc.).
- b. Mejora del circuito de seguimiento (información empleada, informes para comité y reporting)
- c. Incorporación de actas de comité de seguimiento dentro de la herramienta
- d. Obtención de reporting automático
- e. Comunicación a la red y acciones asociadas

RECUPERACIONES

El proceso de recuperaciones se inicia desde el primer día en que se produce el impagado de cualquier producto de Activo o descubiertos en Cuentas vista.

A finales de 2011 se inició el desarrollo de un aplicativo de recobro avanzado que se implantó sobre una serie de oficinas piloto, tras un periodo de prueba se realizaron una serie de mejoras que se introdujeron entre septiembre de 2014 y febrero de 2015 a toda la red.

El sistema Tallyman permite optimizar el proceso completo de recobro y responder de manera más eficiente y sofisticada a las necesidades del área, reduciendo la tasa de mora y fallidos, incrementando los flujos de caja y minimizando las provisiones, a la vez que se mantiene la relación con los clientes y futuras oportunidades de negocio con los mismos.

El sistema cuenta con un módulo de implementación de estrategias flexible, de modo que se puede reaccionar rápido a los cambios y mejorar la tasa de recuperación. La herramienta está integrada dentro de la arquitectura del banco y con los sistemas clave (contabilidad, sistemas de mensajes y herramientas de reporting y análisis) permitiendo realizar todo el proceso operacional de recobro. Se ha automatizado el proceso estándar de recobro, maximizando la recuperación con la mínima intervención manual.

El proceso de recobro se divide en 2 tipologías:

1. Estrategia de recobro amistoso:

Comprende la fase de 1 día de impago hasta máximo de 90 días de impago. En esta fase se ha definido una estrategia estándar segmentando los contratos en situación de impago en función del tipo de cliente, producto, garantías, indicadores de riesgo, sector de actividad etc. ganando en flexibilidad y asignando una prioridad, acciones específicas (llamadas, reuniones, acuerdo de pago, envío a agencias externas de recobro...) y procesos relacionados en cada momento del ciclo de impago que permita lograr el recobro temprano.

El proceso operacional estará soportado por un análisis en el entorno estratégico que permite identificar las estrategias de recobro más efectivas e implementarlas de manera rápida y sencilla, diseñar estrategias Champion-Challenger y realizar simulaciones antes de la puesta en producción.

2. Estrategia de recobro precontencioso:

Se inicia desde el día 30 en el peor de los casos hasta máximo el día 90 en el mejor. En esta fase se involucra a analistas del departamento de seguimiento de riesgos y recuperaciones de manera que se lleve a cabo una estrategia de recobro personalizada al tipo de cliente/contrato, situación etc. Todas las actividades realizadas también quedan reflejadas en el aplicativo y conllevan procesos diferenciados estandarizados.

Para la gestión de recobro en Fase legal se cuenta con la herramienta Infolex:

- Herramienta utilizada para la gestión de todas las demandas interpuestas.
- Se comunica con todos los abogados externos e internos del banco de manera que se dispone de información actualizada referente a todas las demandas que éstos gestionan, la situación y punto en el que éstas se encuentran.
- Además se dispone de toda la documentación que asociada a cada demanda para que todos los intervinientes (abogados, recuperaciones, etc.) puedan acceder en todo momento a dicha documentación.

REPORTING

Actualmente se produce todo el reporting del área en base a datos disponibles en el Datamart del Banco y ficheros específicos. Las herramientas utilizadas actualmente para el reporting son Access, SAS, Microstrategy y Excel.

A lo largo de 2007 se iniciaron los procesos de análisis y seguimiento periódicos de los modelos de Scoring de Particulares y Empresas que han permitido identificar desviaciones en los mismos y realizar los desarrollos de modelos basados en datos internos del banco (El nuevo rating se aplica desde finales de 2010).

Se ha realizado una segmentación de las carteras para analizar operaciones de refinanciación / reestructuración del resto de operaciones.

A finales de 2007 se definieron los requerimientos para la construcción de un Datamart de riesgos, el cual cuenta ya con toda la visión a nivel de cliente con información histórica de 36 últimos meses que ha permitido el desarrollo de modelos proactivos, rating de empresas, soporte a campañas de marketing y realización de reporting sobre control y diversificación de clientes. El objetivo es utilizar el Datamart para obtener todo el reporting de gestión y regulatorio del área (admisión, seguimiento y recuperaciones), es decir:

1. Situación de la cartera en función de las alertas y políticas de la Entidad y evolución en el tiempo.
2. Evolución de la cartera en función del perfil de riesgos.
3. Concentración y diversificación por Segmentos, Área Geográfica, y Tipología de clientes, etc.
4. Estadísticas de Admisión de riesgos (volúmenes, tipología de operaciones, decisiones, tasas de formalización, etc.).

5. Estadísticas de Seguimiento de riesgos: clientes en seguimiento especial, tipología de operaciones/ clientes, evolución en el tiempo, vinculación, etc.
6. Estadísticas de Recuperaciones: situaciones incidentales y morosas, evolución histórica, entradas/salidas mora, tipología de clientes/operaciones, etc.
7. Análisis de proceso de seguimiento.
8. Análisis de procesos recuperatorios.
9. Análisis de sub-poblaciones (Residentes y no residentes, etc.)
10. Reporting para cumplimiento normativo (COREP; Activos con cargas, Liquidez..)

Asimismo, el Datamart también deberá dar servicio para la construcción, validación, modificación y seguimiento de los modelos de scoring y rating.

El Datamart se encuentra actualmente en fase de desarrollo, la fecha de puesta en producción prevista es Diciembre 2016.

Riesgo de contraparte

El Consejo de Administración es el órgano encargado de determinar las políticas de gestión del riesgo de contraparte. Los principios básicos para la gestión del riesgo de contraparte son:

- Asegurar que las exposiciones al riesgo de contraparte son prudentes.
- Comunicar de forma efectiva los cambios en los límites que se puedan producir desde la última fijación de límites a las personas responsables del control de dicho riesgo.
- Establecer los sistemas de información necesarios para permitir el seguimiento de los criterios de selección para las contrapartidas.

El riesgo de contraparte en el Banco se manifiesta principalmente mediante posiciones prestadoras a clientes, y operativa de los mercado financieros con Entidades de Crédito, de Tesorería y Mercado de Capitales.

Si bien la Comisión de Riesgos aprueba los límites, la Dirección de Riesgo de Crédito es la responsable de proponer cambios en los niveles fijados de riesgo máximo según las condiciones específicas de las contrapartes, de los cambios en los sectores económicos, de las variaciones de condiciones económicas del entorno o del mercado; que se hayan producido desde la última vez que la Comisión aprobó los límites.

Por su parte, Riesgo de Balance y Mercado es el departamento responsable de controlar e informar sobre los niveles de consumo de los límites autorizados.

Riesgo de mercado y de tipo de cambio

La gestión del riesgo de mercado se rige por los principios generales establecidos por el Consejo de Administración y adoptados por las áreas involucradas en la asunción, medición, registro y control del riesgo de mercado (Departamentos de Tesorería y Mercado de Capitales, de Valores y Fondos, Control de Tesorería y Riesgo de mercado)

El perfil del Banco en cuanto a riesgo de mercado es conservador, con escasa actividad de trading.

Se establecen políticas para mantener un bajo nivel de riesgo, en consonancia con la política de inversiones y adquisiciones aprobada por el Banco. El seguimiento del riesgo de mercado para estas partidas se realiza mediante el análisis de la composición y valores de mercado de las distintas carteras, estimando el riesgo diario. El riesgo potencial de mercado asumido en operaciones de derivados y opciones con la clientela es mitigado mediante coberturas.

Riesgo de tipo de interés

La gestión del riesgo de tipo de interés, que es dinámica, se materializa mediante instrumentos financieros y la cartera de renta fija disponible para la venta, fijándose en cada momento los niveles de volumen y duración que se consideran óptimos.

La gestión del riesgo de tipo de interés se centra en mantener una en función del impacto sobre el valor económico y sobre el margen financiero. La implantación de límites sobre el riesgo de tipo de interés permite asegurar que el riesgo está controlado y no excede de unos parámetros fijados como niveles de tolerancia, al mismo tiempo cumplen una función normativa acorde con las exigencias del supervisor. Los límites establecidos son:

- Sensibilidad del margen por intereses o margen financiero en un horizonte de 12 meses ante variaciones de tipos. Se sitúa una alerta ante una pérdida del margen esperado como consecuencia del riesgo por tipo de interés del 35% y un límite del 50% de pérdida.
- Sensibilidad del valor económico ante variaciones de tipos. Se establece un límite del 20% como consecuencia de una variación adversa de los tipos de interés sobre el valor económico, con una alerta previa del 12%.
- Sensibilidad de los recursos propios ante variaciones de tipos. Se establece un límite del 20% como consecuencia de una variación adversa de los tipos de interés sobre los recursos propios computables.

El Grupo, dentro de su política de prudencia, ha buscado obtener una estructura de reprecio, tanto en el activo como en el pasivo sensible, lo más diversificada posible. Esto se consigue teniendo masas de balance que reprecian en diferentes momentos del tiempo y sobre diferentes referencias.

Riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez persigue garantizar la existencia de suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones de pago asociadas a los pasivos existentes, evitando que se ponga en peligro el desarrollo normal de la actividad de la Entidad. Los indicadores que monitorizan la gestión de la liquidez son:

- La disposición de un stock de activos de alta calidad y disponibles acudir al Banco Centro Europeo como primera línea de liquidez.
- Establecer planes de liquidez anuales y de financiación que garanticen la obtención de los recursos financieros a un coste razonable maximizando el binomio oportunidad/coste de los recursos financieros.

El Grupo tiene como principio básico, en la gestión de la liquidez, la diversificación de fuentes de financiación, los instrumentos e inversores, mercados y los plazos a los que se contrata dicha financiación.

Riesgo operacional

El riesgo operacional es inherente al desarrollo de cada una de las actividades del Banco. La gestión de este riesgo supone una identificación continua y sistemática, así como el análisis y revisión de los procesos. Desde la Dirección de Organización y Operaciones se identifican las exposiciones, se analiza la relación coste/beneficio y se priorizan las acciones correctoras.

De acuerdo con las directrices de Basilea II la gestión del riesgo operacional supone la clasificación de los eventos según su tipología (fraude externo; fraude interno; relaciones laborales y seguridad en el trabajo; clientes, productos y prácticas empresariales; daños a activos materiales; incidencias en el negocio y fallos en los sistemas; ejecución, entrega y gestión de procesos) y la línea de negocio en que se genera (fianzas corporativas, negociación y ventas; banca minorista; banca comercial; liquidación y pagos; servicios de agencia; administración de activos; intermediación minorista). Los eventos relevantes ocurridos se analizan en las reuniones de la Comisión de Auditoría, con el fin de introducir en los procesos operativos las mejoras que sean necesarias.

Asimismo, el Banco tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños, que reducen el efecto de potenciales pérdidas no deseadas.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2014 no se han materializado riesgos de importancia. Por otra parte, se sigue reduciendo el ratio de mora, situándose a diciembre de 2015 en el 4,17%, frente al 10,12% del sector ese mismo mes, con una cobertura de riesgos morosos del 80,81%, frente al 59,20% del sistema.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad

El principal riesgo asociado a la actividad de banca comercial es el riesgo de crédito. En 2015, la gestión de los riesgos de Banca March ha mantenido el esfuerzo para afrontar el incremento de la morosidad y adoptar medidas para la reclamación de deudas.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).-

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de Banca March, en su artículo 4, establece que el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Compañía y, si bien su política es delegar la gestión ordinaria en el Consejero Delegado y en el equipo de dirección, se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la sociedad y, en particular, la Política de Remuneraciones y las Políticas de Riesgos, vigilando su aplicación y cumplimiento.

Asimismo, la Comisión de Auditoría asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Entidad mediante la evaluación del sistema de verificación contable del Grupo y la revisión del sistema de control interno. En este sentido, conforme al artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, entre las competencias de la Comisión de Auditoría se incluyen la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, se gestionen y se den a conocer adecuadamente.

Por su parte, la Dirección de Auditoría Interna de Banca March asiste a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño e implantación de los sistemas de gestión y control de riesgos, entre los que se incluye el proceso de elaboración de la información financiera, y tiene la función de velar por un correcto y eficiente funcionamiento de los mismos.

Asimismo, la Dirección General Financiera de Banca March colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en lo que respecta al proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera.

Finalmente, el Departamento de Control Interno tiene las funciones de diseñar y gestionar el sistema de control interno de la información financiera, la coordinación de las áreas intervinientes en el proceso (áreas de Banca March, y filiales), la vigilancia del proceso de ejecución

de la metodología y el reporting de la información financiera de la Entidad (cuentas anuales, información semestral y publicación trimestral de resultados).

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con la adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

En base a los principios generales de organización y las directrices fijadas desde la Alta Dirección, se diseña la estructura organizativa en cada uno de los departamentos de la Entidad. Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos dispone de una definición de los puestos de trabajo, en la que se incluye: categoría, departamento y lugar de trabajo, así como funciones y responsabilidades de los puestos directivos de las áreas involucradas en la elaboración de la información financiera, a la vez que analiza las necesidades de recursos humanos de cada uno de los departamentos.

En el ejercicio 2016, se acabarán de definir y documentar las líneas de autoridad y responsabilidad relativas a la elaboración de la información financiera, y serán distribuidas entre todos aquellos que intervienen en el proceso de elaboración de dicha información.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Banca March cuenta con un “Código Ético y de Conducta” (en adelante, “el Código”), cuya última actualización ha sido aprobada por el Consejo de Administración en la reunión del citado organismo celebrada el 28 de octubre de 2015, y convenientemente difundido a todos los empleados a través de la Intranet de la Entidad.

En su publicación en la Intranet, se facilita la descarga e impresión del Código a cada integrante de la plantilla de Banca March, debiendo éste acusar recibo de su recepción y conformidad.

El Código se aplica a los miembros de los órganos de administración, a todos los empleados de Banca March, incluyendo personal en prácticas y becarios, y a sus agentes, sin perjuicio de que algunas de estas personas se encuentren adicionalmente sujetas al Código de Conducta en los Mercados de Valores.

El Código recoge los principios básicos de conducta, tanto en las relaciones internas como respecto de terceros, aplicables a las Personas Sujetas, así como reglas de actuación respecto de supuestos concretos (información privilegiada, protección de datos, etc.).

El Código recoge, dentro de sus principios generales, el cumplimiento de la normativa aplicable.

En el Código Ético y de Conducta se establece la constitución del Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta que es el órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia del mismo, así como de informar a la Comisión de Auditoría del contenido y los acuerdos alcanzados en cada Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

Las incidencias detectadas en materia de información financiera y contable son trasladadas a la Comisión de Auditoría y/o al Secretario General de la Entidad.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad tiene previsto habilitar en el ejercicio 2016 un Canal de Denuncia Confidencial, el cual consistirá en un procedimiento de comunicación de irregularidades de naturaleza financiera y contable, así como de incumplimientos del Código Ético y de Conducta al Presidente de la Comisión de Auditoría y al Presidente de la Entidad, que se realizará a través de un formulario accesible desde la Intranet. Dicho procedimiento queda recogido en la última actualización aprobada del Código Ético y de Conducta de la Entidad.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal de Banca March involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera recibe acciones formativas y actualizaciones periódicas de conocimientos diseñados específicamente para facilitar el correcto desarrollo de sus funciones.

Estas acciones formativas se imparten, por personal externo e interno, tanto online como por actuaciones presenciales. La asistencia a los cursos formativos y el aprovechamiento de los mismos por parte del personal, se comprueba mediante listas debidamente firmadas por los asistentes y dependiendo del curso, a través de la realización de test de conocimiento tras la finalización de los mismos.

Durante el ejercicio 2015, la Entidad ha llevado a cabo los siguientes cursos formativos de modalidad online: Contabilidad y Finanzas; Normativo; Ofimática. Dichos cursos han sido realizados por 99 empleados de la Entidad y representan un total de 6.550 horas lectivas.

Asimismo, la Entidad ha llevado a cabo los siguientes cursos formativos presenciales: Auditoría; Contabilidad y Finanzas; Fiscalidad; Normativo; Ofimática. Dichos cursos han sido realizados por 1625 empleados de la Entidad y representan un total de 8.319 horas lectivas.

Por último, Secretaría General recibe actualizaciones periódicas por parte de la Asociación Española de Banca y asiste a reuniones donde se analizan cambios normativos, entre otros, del ámbito contable y de auditoría. Asimismo, se reciben actualizaciones técnicas por parte de distintas Firmas de Servicios profesionales.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera:

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad ha completado en el ejercicio 2015 un mapa de riesgos donde se especifican las afirmaciones sobre los saldos, transacciones y desgloses materiales asociados a los procedimientos de elaboración de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones), así como los objetivos de control relacionados con dicha información, en el marco del SCIIF, incluyendo también el riesgo de errores vinculados al fraude.

La Entidad dispone de los siguientes procesos documentados:

- ✓ Consolidación de estados financieros.
- ✓ Control y cierre contable.
- ✓ Elaboración y envío de informes a Organismos.
- ✓ Gestión del Inmovilizado, adjudicaciones y amortizaciones.

- ✓ Determinación de provisiones económicas.
- ✓ Valoración de operaciones y carteras.
- ✓ Concesión de operaciones de crédito (Préstamos Hipotecarios, con garantía real y con garantía personal, consumo y cuentas de crédito).
- ✓ Descuento Comercial.
- ✓ Avaluos.
- ✓ Contratación, administración y liquidación de cuentas a la vista.
- ✓ Contingencias fiscales y legales.
- ✓ Refinanciaciones.
- ✓ Valoración y ejecución de las garantías.

Para cada uno de los procesos documentados, se han identificado:

- Las tareas y responsabilidades de cada departamento implicado en el proceso, los aplicativos utilizados y tipología de actividad (manual, automática).
- Tanto los riesgos operacionales como los riesgos SCIIF (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones) y los riesgos de fraude.
- Controles manuales, automáticos, preventivos y detectivos así como la periodicidad de los mismos.

La Entidad se encuentra en proceso de actualización de un Manual de políticas y procedimientos de control interno en la elaboración de la información financiera, el cual será aprobado y publicado en el ejercicio 2016. En dicho manual están documentados tanto los procedimientos como los controles relativos a la elaboración de la información financiera, así como los distintos departamentos de la Entidad afectados. La elaboración y mantenimiento de dicho manual es responsabilidad del Departamento de Planificación y Control, integrado en el Área Financiera y de Medios.

La revisión del alcance del proceso de identificación de riesgos se realiza con carácter anual, utilizando como base la información financiera más reciente disponible. No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se pongan de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que impliquen posibles errores en la información financiera o cambios substanciales en las operaciones de la Entidad, el Área Financiera y de Medios evaluará la existencia de riesgos que deban añadirse a aquellos ya identificados.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Durante el ejercicio 2015, la Entidad ha documentado formalmente los procesos que cubren la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Asimismo, la entidad tiene implementada una plataforma de control interno que facilita la documentación de los procesos, la evaluación de la severidad de los riesgos y de la efectividad de los controles que se llevan a cabo, así como el seguimiento permanente de la eficacia del modelo de control interno.

A partir del ejercicio 2016, se llevará a cabo la actualización de los procesos, riesgos y controles documentados con impacto en la fiabilidad de la información financiera.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En lo que se refiere a las sociedades dependientes de Banca March, S.A., la Dirección General Financiera mantiene informado al departamento de Contabilidad de cualquier cambio en el perímetro de consolidación. Adicionalmente el departamento de Valores remite mensualmente la cartera de Valores de Banca March.

En cuanto a las sociedades participadas por Corporación Financiera Alba, S.A. la administración financiera de esta sociedad remite trimestralmente al departamento de contabilidad el detalle de las sociedades participadas.

El departamento de Contabilidad analiza la información recibida, considerando los porcentajes de participación y el objeto social, elabora el perímetro de consolidación y los métodos de integración de las sociedades del perímetro.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El mapa de riesgos que la Entidad ha elaborado durante el ejercicio 2015 considera las siguientes tipologías de riesgos: operativos y financieros, en la medida que afecten a los estados financieros.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría, a través de la función de Auditoría Interna, tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Entidad tiene documentados los procesos considerados con riesgo de impacto material en la elaboración de los estados financieros del Grupo, identificando los riesgos y controles clave en cada uno de ellos, tales como los de Cierre Contable, Consolidación de Estados Financieros, Elaboración y presentación de informes financieros a Organismos, Gestión del Inmovilizado, Determinación de Provisiones, Valoración de Operaciones y Carteras, Concesión de operaciones de crédito, Descuento Comercial, Avales, Contratación, administración y liquidación de cuentas a la vista, Contingencias fiscales y legales, Refinanciaciones y Valoración y ejecución de las garantías.

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de Banca March que se publica se inician con la revisión de primer nivel realizada por los distintos departamentos involucrados en la elaboración de la información financiera, seguida por la revisión de la Unidad de Control Interno, integrada en el Área Financiera y de Medios, que actúa como segundo nivel de control. Asimismo, como tercer nivel de control se encuentra la Comisión de Auditoría, que tiene encomendada entre otras funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera auditada, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. De este proceso de revisión y de sus conclusiones se obtienen mejoras que se implantan en los procesos de identificación de riesgos y controles establecidos.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, Banca March reporta en sus Cuentas Anuales aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis clave contempladas por el Grupo con respecto a las mismas.

Las principales estimaciones realizadas durante el ejercicio 2015 se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos no cotizados.
- Las hipótesis utilizadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos para retribución post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados.
- La estimación de las provisiones.
- La recuperabilidad de los activos fiscales

Las mencionadas estimaciones han sido elevadas a la Dirección General antes de su aplicación.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Banca March como responsable de salvaguardar los datos de los clientes, ha adoptado las medidas necesarias para mantener la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de sus activos, realizando la necesaria gestión de la seguridad de la información y el control de los riesgos tecnológicos inherentes a la utilización de las nuevas tecnologías. Los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera están sujetos a políticas y procedimientos de la información financiera. En concreto se han establecido políticas en relación a:

Gestión de incidencias.

Banca March cuenta con un Sistema de Detección de Intrusiones, cuya finalidad es la detección y registro de los intentos de ataque contra los sistemas de Banca March.

Adicionalmente realiza periódicamente Auditorías y Test de Intrusión sobre sus sistemas accesibles desde Internet al objeto de detectar y corregir posibles anomalías. De igual forma, Banca March tiene instalado un Sistema Antivirus cuyo objetivo es evitar la entrada de virus por correo electrónico y la detección y eliminación de virus en servidores y puestos de usuarios.

Los Servidores Corporativos, están instalados de forma redundante en dos centros situados en edificios independientes bajo una infraestructura de "alta disponibilidad".

Planes de contingencias.

Al objeto de aumentar su resistencia ante la interrupción de su actividad comercial y proteger los procesos críticos ante fallos significativos o desastres, Banca March ha desarrollado e implementado planes de contingencia para garantizar que los procesos de negocio puedan restablecerse dentro de los plazos considerados aceptables por la Dirección. Dichos planes se mantienen en vigor y son probados y actualizados periódicamente mediante una combinación de controles preventivos y de recuperación que pueden garantizar la reanudación oportuna de las operaciones esenciales para la continuidad del negocio.

Banca March, tal y como ya se ha indicado, basa su Plan de Contingencia en una estrategia preventiva con duplicación de sus Sistemas de Información, que trata de minimizar el impacto y el tiempo de recuperación ante una eventual contingencia.

Los servidores corporativos se encuentran instalados en las zonas de acceso restringido y están dotados de fuentes dobles de alimentación, alimentadas desde fases eléctricas diferentes, y contando igualmente con sistemas de alimentación ininterrumpida, así como con un generador de respaldo.

De la misma manera, se han establecido enlaces redundantes entre la sede central de Banca March y sus CPD's, así como de estos últimos con los centros de IBM, que a su vez cuentan con enlaces duplicados para dar soporte a otras redes externas de transmisión de Información. También se ha dotado de líneas de comunicación alternativa a cada una de las oficinas que componen la red de Banca March.

Asimismo, en dicho Plan de Contingencia, Banca March ha incorporado aspectos en relación a la seguridad de acceso a los sistemas informáticos, así como aspectos relativos al control de cambios.

Seguridad de acceso a los sistemas.

Banca March dispone de una Política de seguridad de la información independiente del Plan de contingencia tecnológica, acorde con los objetivos de negocio, accesible por todo el personal y de obligado cumplimiento para toda la organización. Dicha Política está desarrollada a través de normas y procedimientos, con estricto cumplimiento de la legislación, normativas, y directivas existentes, habiéndose asignado las oportunas responsabilidades en materia de seguridad de la información, las cuales son sometidas a los procedimientos establecidos de revisión y Auditoría.

Los sistemas de información de Banca March se encuentran ubicados en áreas de acceso restringido, dotados de los necesarios controles de acceso así como de las medidas de seguridad relativas a vigilancia, incendios, inundaciones, detección de humos, interrupción de alimentación eléctrica, etc.

El acceso a dichos sistemas de información está protegido por los oportunos sistemas de identificación y autenticación, bajo control del Responsable de Seguridad Informática, que con la colaboración de Arquitectura de Sistemas y de Gestión de Usuarios, asigna, gestiona y monitoriza los derechos de acceso a los sistemas y aplicaciones.

En cuanto al control de acceso a las aplicaciones del ordenador central, los usuarios tienen acceso a la información y a las funciones conforme a la política de control de acceso definida, sobre la base de los requerimientos de cada aplicación comercial, y a la política de la organización para el acceso a la información. Se accede a dichas informaciones en base a menús predefinidos y parametrizables, diferenciando los niveles de acceso en lectura, escritura, etc.

Asimismo, a fin de reducir la probabilidad de alteración de programas se mantiene un control estricto del acceso a las bibliotecas de programa fuente a través de un desarrollo propio que permite y controla las personas autorizadas, librerías accedidas, versiones previas, pases a producción, etc.

En relación con los distintos usuarios que participan en la información financiera, la Entidad dispone de un registro que recoge los perfiles de acceso a los sistemas de dichos usuarios, determinando así una segregación de funciones definida.

Política de Control de cambios.

Banca March cuenta con un sistema de control de cambios de desarrollo in-house, que incluye la identificación y registro de cambios significativos, el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos, así como los procedimientos para la cancelación de los cambios fallidos y la recuperación respecto de los mismos.

Las documentaciones de los procesos operativos son entregadas por el Departamento de proyectos al Departamento de explotación, incluyendo interdependencias con otros procesos, sistemas, tiempos de inicio, instrucciones para el manejo de errores que podrían surgir durante la ejecución de tareas, personas de soporte a contactar en caso de dificultades operativas o errores, condiciones de reinicio y procedimientos de recuperación.

Política de Continuidad de Negocio.

En el ejercicio 2015, Banca March ha desarrollado un Plan de Continuidad de Negocio que identifica los posibles escenarios de crisis y estima el impacto ante posibles incidentes de indisponibilidad de personas, edificios, tecnología y proveedores. El Plan garantiza la capacidad de operar de forma continua y minimiza las pérdidas en caso de una interrupción severa de los procesos de negocio. En el ejercicio 2016 está prevista su aprobación y puesta en marcha.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Durante el ejercicio 2015, las principales actividades subcontratadas y valoraciones encomendadas a terceros han sido las siguientes:

- Programación.
- Servicio de Hosting.
- Servicio de explotación de procesos.
- Valoración de activos.
- Tasaciones de inmuebles adjudicados y de inmuebles que garantizan préstamos hipotecarios.

Sobre estos servicios subcontratados, la Entidad lleva a cabo determinadas actividades de control.

Las actividades de control realizadas sobre las tareas de programación subcontratadas, se realizan primero en el Departamento de Control Técnico, y dependiendo del rol asignado a cada usuario, realizan las pruebas técnicas que consisten en comprobar que el diseño y el desarrollo de los programas es el adecuado. Posteriormente el Departamento de Proyectos lleva a cabo pruebas que consisten en el uso del aplicativo o transacción en un entorno de pruebas para asegurar su correcto funcionamiento.

Para el control y seguimiento del servicio de hosting y explotación de procesos, se realizan reuniones periódicas con el proveedor, además de recibir periódicamente informes del proveedor sobre el servicio.

Para las valoraciones de activos financieros, el departamento de Riesgos y Balance lleva a cabo comprobaciones periódicas sobre las valoraciones realizadas por expertos externos y desde Control Tesorería se hace seguimiento de las discrepancias que puedan surgir en la liquidación de los colaterales.

El departamento hipotecario verifica que el inmueble tasado corresponda a la finca registral que sirve de garantía al riesgo concedido y supervisa la razonabilidad del valor de tasación, atendiendo a tasaciones anteriores y a la variación del precio de mercado.

Como control a la cuantificación de las obligaciones por compromisos y riesgos adquiridos con el personal pasivo y otros colectivos de la Entidad, así como de los activos afectos al pago de las mismas, el departamento de Recursos Humanos verifica la existencia de las pólizas utilizadas, así como, la coherencia y consistencia de las bases de datos utilizados.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Dentro de la Entidad, el Departamento de Planificación y Control, dependiente de la Dirección Financiera y de Medios, es el encargado de: (i) Identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan a la Entidad. (ii) Definir las nuevas políticas contables a aplicar para nuevas transacciones en las que pueda entrar Banca March. (iii) Responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio. (iv) Revisar las implicaciones de cualquier cambio normativo y trasladarlo al personal y estamentos oportunos. Finalmente, este departamento tiene encomendada la labor de informar a la Alta Dirección del Grupo sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y su impacto en los Estados Financieros.

Durante el ejercicio 2015, la Entidad ha finalizado la confección del manual de políticas contables y prevé su aprobación y publicación durante el ejercicio 2016. El manual será distribuido a los empleados una vez aprobado por los órganos competentes.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En Banca March el proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada por el Departamento de Planificación y Control, dependiente de la Dirección Financiera y de Medios.

Este Departamento, utilizando directamente la información cargada en el ordenador central referente al cierre y la información en formato electrónico proporcionada por las distintas participadas, realiza, de acuerdo con el Manual del proceso de consolidación, las labores de captación y análisis de datos e inicia las distintas fases de la consolidación: homogenización, armonización, agregación y eliminación.

Este mismo Departamento se encarga de recabar la información en formato homogéneo de cada una de las filiales y revisar la redacción de las notas de los Estados Financieros del Grupo. Las plantillas de los estados contables que las filiales proporcionan a Banca March se confeccionan en un formato normalizado para que la información recibida para la elaboración de la información financiera sea lo más uniforme y homogénea posible.

La información financiera individual y consolidada elaborada por este departamento se remite al supervisor a través de herramientas estándares del mercado, las cuales permiten detectar errores de elaboración en los estados financieros antes de ser reportados.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema:

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Departamento de Auditoría Interna forma parte del sistema de control interno de Banca March y es un órgano dependiente funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y al servicio de esta Comisión, a la que reporta. Este departamento tiene entre sus funciones apoyar a la Comisión en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos, entre los que se incluye el referido a la información financiera.

En la planificación anual de Auditoría Interna, aprobada por la Comisión de Auditoría, se han incluido trabajos de evaluación del control interno de la información financiera, cuyos informes han sido revisados en las reuniones de la Comisión.

El alcance de la evaluación realizada durante el ejercicio 2015 ha incluido las siguientes revisiones:

- i. Proceso de Consolidación Contable.
- ii. Proceso de cálculo de requerimientos de capital, informe de autoevaluación de capital e informe de relevancia prudencial.
- iii. Criterios contables de valoración de partidas de balance y cuentas de resultados.

- iv. Revisión de la operativa contable manual en departamentos y oficinas.
- v. Revisión de los aplicativos informáticos y de la operativa por banca a distancia.
- vi. Adicionalmente, determinados trabajos de evaluación de los riesgos operativos asociados a un departamento o a un proceso incluyen la revisión de aspectos contables (Proceso de contratación en mercado de capitales, Procesos operativos relativos a la comercialización de fondos y SICAV, Operativa de la Unidad de Mercado de Capitales y Operativa y aplicativo de Gestión de Pagos a Proveedores).

De los trabajos realizados se pueden derivar recomendaciones de Auditoría Interna que son objeto de seguimiento hasta su implementación y de cuyo estado se informa periódicamente a la Comisión de Auditoría.

De la revisión realizada por Auditoría Interna no se han evidenciado debilidades relevantes.

La Comisión de Auditoría se reúne tres veces al año (enero, marzo y junio) con los auditores externos para, entre otras cosas, conocer el proceso de revisión de la información financiera e identificar posibles incidencias.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reunió doce veces durante el ejercicio 2015, con objeto de llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas por los estatutos sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración.

En las reuniones de la Comisión se revisan todos los informes emitidos por el Departamento de Auditoría Interna, las observaciones formuladas y el seguimiento de las actuaciones para su mejora o corrección. Además, el Director del Departamento asiste a la Comisión, sin ser miembro de la misma.

Los responsables del Área Financiera acuden a las reuniones de la Comisión de Auditoría para presentar los cierres contables y la información financiera previamente a su publicación. Los miembros de la Comisión reciben todas las aclaraciones solicitadas sobre el proceso de

elaboración de las cuentas y el registro y valoración de las diferentes partidas contables.

Por su parte, el auditor externo tiene acceso directo con la Alta Dirección, manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo de auditoría de Cuentas Anuales como para comunicar las debilidades de control detectadas durante la auditoría. Adicionalmente, en las reuniones de la Comisión de Auditoría de marzo, junio y enero, el auditor externo informó sobre los trabajos de auditoría y se comentaron los principales asuntos surgidos en el curso de los mismos, la planificación del trabajo, su grado de avance y las conclusiones preliminares.

F.6. Otra información relevante.

Nada que reseñar.

F.7. Informe del auditor externo.

Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información relativa al Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF) de la Entidad, contenida en el presente apartado del Informe Anual de Gobierno Corporativo, es revisada por el auditor externo, que emite el informe que se adjunta como anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.-

Como se ha expuesto con detalle en los apartados correspondientes del presente informe, Banca March, S.A. es una sociedad familiar, que cuenta únicamente con cuatro accionistas, todos los cuales ostentan participaciones significativas en el capital (superiores en todos los casos al 15 por 100). Por otra parte, las juntas generales de accionistas se celebran siempre con carácter universal, acudiendo a ellas, por tanto, todos los accionistas. Por último, dos de los cuatro accionistas son miembros del Consejo de Administración, del que también forma parte un hijo de cada uno de los otros dos accionistas.

Este carácter netamente familiar, unido a su condición de sociedad no cotizada, determina que Banca March no esté obligada a seguir estrictamente las recomendaciones de gobierno corporativo formuladas primero en el llamado Informe Olivencia, después en el llamado Informe Aldama y, por último, en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV. Pues, en efecto, como es bien sabido, estos tres informes tratan de resolver los problemas que se plantean en aquellas sociedades (las cotizadas, básicamente) en las que una gran parte del accionariado está distribuido entre pequeños inversores que no participan en la gestión, la cual queda en manos de los accionistas significativos. De ahí que dichos Informes, en aras a la mejor protección de los intereses de los pequeños inversores, recomienden la adopción de una serie de medidas que, por una parte, refuercen el control de la gestión llevada a cabo por los accionistas significativos y, por otra, incentiven la participación de los pequeños inversores en la marcha de la sociedad. Ello no obstante, la sociedad cumple la mayor parte de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Este Informe de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo de Administración de Banca March, S.A. celebrada el día 29 de marzo de 2016.